



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Patagonia Argentina
DIARIO DE SESIONES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
8ª SESION ORDINARIA - 13ª REUNIÓN
DIA 22/07/2015

PRESIDENTE: HOLLMANN RUBEN
SECRETARIA: DRA. LAVAL YANINA

CONCEJALES PRESENTES

FTE. JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Garat Tristán Edgardo
Romero Gustavo Gabriel
Saldaña Marcos Moisés
Honcharuk Marcelo Javier
Bengochea José María
Recalde Juan Daniel
Bigardt Jorge Omar **A/J**
Díaz Blanca (SUPLENTE)

BLOQUE PERONISTA

Zara José Luis
Ciccione María Concepción
Devia Mónica Silvina

BLOQUE FRENTE RENOVADOR

Marino Ricardo Evaristo
Ruppel María Delia

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

Cedres Néstor Rubén

BLOQUE ACCION POR PATAGONES

Bari Gerardo Andrés

SUMARIO

- I -LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS**
- II -PROYECTOS INGRESADOS**
- III-EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION**
- TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS.**
HACIENDA Y PRESUPUESTO.
ASUNTOS LEGALES.
ASUNTOS VARIOS.

--- En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a los 22 días del mes de Julio de 2015, a las 10.00 horas, en el Recinto del H.C.D, se dio inicio a la 8ª Sesión Ordinaria, 13ª Reunión.

Izaron el Pabellón Nacional y Bandera Bonaerense, los Ediles Gerardo Bari, María Delia Ruppel, Edgardo Garat, Mónica Devia y Néstor Cedres

La Secretaría dio lectura de las Notas de ausencias del Concejal Jorge Bigardt, Reemplazado por Blanca Díaz a quien se le tomó juramento.

El Concejal Ricardo Marino solicitó la alteración del Orden del Día, para dar tratamiento al expediente n° 4084-1171HCD/15, ya que los interesados se encontraban presentes en el recinto (VER ORDEN 2.4)

Del mismo modo el Concejal Bengochea José María, solicitó la alteración del Orden del Día para dar lugar al tratamiento del expediente 4084-223HCD/13. (VER ORDEN 3.8)

I - LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS.

18ª Sesión Ordinaria - Día 17/12/2014 - **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

II - PROYECTOS INGRESADOS.

2.1	4084-1168HCD/15	Bloque FJPLV - Marcos Saldaña - Proyecto de Resolución. Ref. Declaración de Interés Municipal Peña Folclórica Solidaria organizada por COAMA.
-----	-----------------	---

VISTO:

La peña folclórica que realizará la Comisión Amigos de los Abuelos el próximo viernes 24 de julio, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma se concretará con el objetivo de recaudar fondos para el funcionamiento de la institución cuya sede se ubica en calle Arturo Illia n° 983 de Villa Rita Carmen de Patagones.

Que, la Comisión Amigos de los Abuelos viene desde hace diez años brindando un lugar de encuentro y esparcimiento para los adultos mayores de los barrios Villa Rita, Mazzini, Morando, Villa del Carmen, Ceferino, y todos los barrios aledaños a su sede.

Que, cuenta con actividades deportivas y culturales, como así también se brinda el almuerzo y la merienda a los adultos mayores que lo requieran.

Que, en esta oportunidad una de las actividades propuestas por la comisión es la realización de una peña folclórica solidaria en instalaciones del Club El Tronador de Carmen de Patagones, en la cual se presentarán artistas destacados de la comarca como: Los Hermanos Nahuelpan, La Simple, Caja Chica, La Triada, Paola Ventuala, Roli Pérez y la agrupación de danza Doña Cata Villarino.-

Que, por tal motivo se solicita la declaración de interés municipal del evento.

POR TODO ELLO LOS SEÑORES CONCEJALES DEL BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal el evento Peña Folclórica Solidaria que realizará la Comisión Amigos de los Abuelos -COAMA- el viernes 24 de julio en instalaciones del Club El Tronador.

ARTICULO 2º: De Forma.

REGISTRADO BAJO N° 2475

APROBADO POR UNANIMIDAD.

2.2	4084- 1169HCD/15	Bloque Frente Renovador - Proyecto de Resolución. Ref. Demarcación de sendas peatonales.
-----	------------------	--

VISTO

La necesidad de realizar las debidas demarcaciones de las sendas peatonales en la localidad de Carmen de Patagones, y;

CONSIDERANDO

Que, las sendas peatonales son medidas de seguridad que se aplican para organizar el tránsito tanto de los automovilistas como de los peatones; sin embargo se puede apreciar una ausencia de demarcación de las mismas en la ciudad de Carmen de Patagones, sobre todo en las zonas más transitadas como lo son las de la zona céntrica.

Que, ello genera un gran inconveniente para el peatón quien al momento de cruzar de una acera a otra, se encuentra que debe esperar un tiempo considerable para poder hacerlo, y si logra cruzar lo debe hacer en forma apresurada debido a la velocidad empleada generalmente por los que conducen.

Que, estas situaciones deben corregirse sobre todo cuando se trata de peatones de edad avanzada, o bien que poseen alguna discapacidad, o inclusive las madres que cruzan con pequeños y que deben cruzar con serenidad.

Que, si bien se han presentado proyectos al respecto, se puede observar actualmente que los mismos no han sido materializados.

Que, con el fin de proveer de las condiciones de seguridad correspondientes como también de ordenar el tránsito tanto de los peatones como de los vehículos, resulta necesaria la aplicación de medidas de seguridad como demarcación de las sendas peatonales en las zonas más transitadas de la ciudad de Patagones.

POR ELLO, LOS SEÑORES CONCEJALES INTEGRANTES DEL BLOQUE FRENTE RENOVADOR, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, realice a la brevedad, la demarcación de las sendas peatonales en las calles de la ciudad de Carmen de Patagones.

ARTÍCULO 2º: De Forma.

REGISTRADO BAJO N° 2476

APROBADO POR UNANIMIDAD.

SOLICITO SE ANEXEN EXPEDIENTES SIMILARES AL TEMA. APROBADO POR UNANIMIDAD.

2.3	4084- 1170HCD/15	Bloque Frente Renovador - Proyecto de Resolución. Ref. Corrimiento de paradas de colectivos.
-----	------------------	--

VISTO:

El artículo 27 inciso 18 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, La Ordenanza registrada bajo N° 1555, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicha Ordenanza aprobada por unanimidad en la 5º Sesión Ordinaria del 05/06/2013, se designó nuevos lugares para paradas de colectivos, las cuales se encontrarán 20 mts o más hacia atrás de la actual.

Que, a pesar de la vigencia de la citada norma, se puede apreciar que muchas de las paradas continúan dispuestas en las esquinas, como las ubicadas en Hipólito Irigoyen, intersección en Dr. Baraja, y/o la ubicada en Suipacha intersección Dr. Baraja, como así también la falta de señalización de las mismas.

Que, lo descripto anteriormente pone en riesgo tanto al peatón como al conductor; debido a que tanto los que vienen circulando por Hipólito Irigoyen como por calle Dr. Baraja, se ven impedidos de una buena visualización al estar parado el colectivo en espera de los pasajeros.

Que, en virtud de lo expuesto y con el fin de velar por la seguridad física de los vecinos, se vería con beneplácito el corrimiento de las paradas de colectivos que actualmente siguen estando dispuestas en cercanías a las esquinas, como así también agregar la correspondiente señalización de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza citada.

POR ELLO, LOS SEÑORES CONCEJALES INTEGRANTES DEL BLOQUE FRENTE RENOVADOR, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, realice a la brevedad, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 1º y 2º de la Ordenanza N° 1555, el corrimiento de las paradas de colectivos 20mts o más hacia atrás de las dispuestas actualmente y la señalización de las mismas.

ARTÍCULO 2º: De forma.

Pase a la Comisión de Tierras y Obras Públicas

Enviar nota y copia del proyecto al área de Inspección General a fin de realizar un análisis de las paradas de colectivos de Carmen de Patagones (urbano / interurbano) a los efectos de determinar los puntos de conflictos mencionados en el proyecto. Solicitar se emita opinión sobre lo solicitado. APROBADO POR UNANIMIDAD

2.4	4084- 1171HCD/15	Bloque Frente Renovador -. Proyecto de Minuta de Comunicación. Ref. S/ aportes económicos para alumnos de la Escuela de Bella Artes Alcides Biagetti para concurrir al Encuentro Internacional de Diseño Trimarchi.
-----	------------------	---

VISTO:

La nota elevada al Bloque Frente Renovador, por los alumnos de la carrera de Diseño Gráfico de la Escuela de "**Bellas Artes Alcides Biagetti**", y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicitan una colaboración económica para poder participar del evento/Festival encuentro internacional de Diseño TRIMARCHI, a desarrollarse en la ciudad de Mar del Plata los días 25, 26 y 27 de Septiembre del corriente.

Que, dicho evento cumple 15 años de vida, reuniendo a miles de diseñadores, fotógrafos, publicistas, arquitectos, antropólogos, ilustradores, músicos entre otros.

Que, el grupo que concurrirá de Carmen de Patagones; está integrado por aproximadamente 30 alumnos de la Formación Básica (FOBA)

hasta el último año de Diseño Gráfico, los cuales necesitan de dicha colaboración para cubrir gastos de pasaje y estadía.

Que, en virtud de lo expuesto, y considerando de suma importancia reconocer el interés del alumno por seguir en el camino de la formación e instrucción, sea a través de cursos, carreras terciarias y/o universitarias, es menester de este Honorable Cuerpo, buscar la vía adecuada para que los alumnos puedan llevar a cabo dicho viaje y así materializar sus anhelos de participar en tan importante evento.

POR ELLO, LOS SEÑORES CONCEJALES INTEGRANTES DEL BLOQUE FRENTE RENOVADOR, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, analice la posibilidad de realizar los aportes económicos necesarios para que los alumnos de Diseño Gráfico de la Escuela de "**Bellas Artes Alcides Biagetti**", puedan concurrir al Encuentro Internacional de Diseño **TRIMARCHI**, a desarrollarse en la ciudad de Mar del Plata los días 25, 26 y 27 de Septiembre del corriente.

ARTÍCULO 2º: De Forma.

REGISTRADO BAJO N° 181

APROBADO POR UNANIMIDAD

2.5	4084- 1172HCD/15	Bloque FJPLV - Proyecto de Resolución. Ref. Declaración de Interés Municipal y Cultural la recordación del viaje de exploración científica de Georges Claraz
-----	------------------	--

VISTO:

Los artículos 24º y 77º de la L.O.M, y;

CONSIDERANDO:

Que, Georges Claraz nació en Friburgo (Suiza) el 18 de mayo de 1832. Desde muy joven estudió ciencias naturales, especializándose en Geología y Mineralogía. En Alemania profundizó sus estudios en Minería y Metalurgia.

En 1856 viajó a Brasil acompañando a su profesor y amigo Christian Heusser que cumplía una misión diplomática. Con el mismo, continuaría luego realizando exploraciones e investigaciones propias de las ciencias naturales en Brasil y más tarde en Argentina. Permanecieron tres años en Brasil y a mediados de 1859 ambos viajaron a Buenos Aires.

A partir de entonces Claraz realizó exploraciones científicas en las Provincias de Entre Ríos y Buenos Aires, estudiando y describiendo: fauna, flora, geografía, geología, arqueología, clima y aspectos étnicos. Tuvo campos en Bahía Blanca y en China Muerta, en los que se dedicó a la cría de ganado. Con su amigo Heusser midieron campos aledaños al río Negro.

En noviembre de 1865 inició un viaje de exploración y descripción científica, partiendo desde Patagones bordeando primero el río Negro para trasponer luego la estepa nordpatagónica hasta la meseta de Somuncura, que bordeó hacia el oeste y atravesó cabalgando hasta el río Chubut. Recorrió éste en parte y regresó.

Realizó el viaje acompañado de indios baqueanos -tehuelches y araucanos- siguiendo la ruta que éstos utilizaban coincidiendo con las fuentes de agua potable existentes (ríos, arroyos, lagunas).

Este viaje duró algo más de 4 meses, desde el 7 de noviembre de 1865 hasta el 17 de marzo de 1866, y es el primer viaje de exploración científica de la Patagonia Norte de estas características (por su

recorrido, información científica, etc.). La expedición tenía asimismo el propósito de tomar contacto con la colonia galesa, entonces recientemente establecida en el Chubut, donde el viajero se proponía realizar mensuras; objetivo que en definitiva se vio frustrado por diversas dificultades con las caballadas y los baqueanos acompañantes.

El viaje aportó innumerables conocimientos científicos sobre nuestra región y sus habitantes, en varios aspectos: sobre las etnias tehuelche y araucana (lengua, costumbres, religión) y las relaciones con los blancos y el gobierno del país; sobre la vegetación, la fauna, el clima, la geología y la geografía en general, de esa parte de la Norpatagonia.

Claraz envió sus informes y el material recogido a científicos y museos de Suiza. Los informes fueron publicados en revistas científicas de la época; diversas muestras (herbarios, insectos, material lítico, etnográfico, paleontológico, etc.) se encuentran en museos de Zurich, Ginebra y Basilea.

Hoy puede remarcarse que siete especies vegetales llevan el nombre de Claraz como reconocimiento a quien las estudió y sistematizó. Un ejemplo: la *Stipa Clarazii* Ball, vulgarmente conocida como Flechilla, que puebla nuestra región.

Después del viaje, Claraz se estableció en Bahía Blanca, dedicándose a explotar la ganadería en el campo que poseía a orillas del arroyo Napostá. En 1870 -junto con su hermano Antonio y otros colonos debieron enfrentar el gran malón de ese año y defender su explotación. Perdió en ello 5.000 ovejas, 500 vacunos y más de 100 equinos.

En 1882 regresó a Suiza en donde continuó escribiendo sobre sus investigaciones y hallazgos. Estuvo siempre relacionado con científicos de la época, entre ellos: Francisco P. Moreno, Carlos Moyano y Carlos Spegazzini.

Murió en Lugano en 1930, a la edad de 98 años. Su Diario de Viaje -escrito en alemán y francés sobre el lomo del caballo- fue donado por sus familiares al Museo Etnográfico Argentino y, luego de su traducción, recién pudo ser editado en 1988 (editorial Marymar, agotada) y nuevamente en 2008 (editorial Continente).

En síntesis, que, al cumplirse más de un siglo de aquel épico viaje, que legara tan valiosos conocimientos sobre las sociedades que habitaban nuestra Patagonia y del medio en que se desenvolvían, estimamos necesario proponer la siguiente norma:

POR ELLO, EL BLOQUE DEL FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA ELEVA, A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Declarase de INTERES MUNICIPAL y CULTURAL, la recordación del viaje de exploración científica de Georges Claraz desde Carmen de Patagones el 7 de Noviembre de 1865.

ARTICULO 2º: Se tendrá en cuenta el nombre del naturalista suizo a los efectos de la imposición de nombre a espacios públicos de nuestro partido.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Museo Regional EMMA NOZZI, a la Dirección de Cultura Municipal, al Consejo Escolar y a la Comisión de Homenaje 150 Aniversario del Viaje de Exploración de Georges Claraz.

ARTICULO 4º: De Forma.

REGISTRADO BAJO N°2478

APROBADO POR UNANIMIDAD.

2.6	4084- 1173HCD/15	Bloque Peronista - Zara José Luis - Proyecto de Resolución. Ref. S/ reanudación de actividades de equinoterapia
-----	------------------	---

VISTO:

La equinoterapia es una disciplina integral y complementaria, que busca la rehabilitación, educación y reeducación de las personas con discapacidad, mejorando su calidad de vida y favoreciendo su inclusión social, por medio del caballo, y:

CONSIDERANDO:

Que, se entiende por Equinoterapia, la metodología desde el abordaje médico interdisciplinario, que involucra a los caballos en la prevención y tratamiento de patologías humanas, tanto físicas como psíquicas.

Que, en una época en que la psicología, sociología y la política han quitado toda espontaneidad a las relaciones humanas, la simplicidad de nuestro afecto por los animales es un modelo de los momentos más pequeños e íntimos que realmente nos sostienen.

Que, la terapia asistida con caballos es una terapia complementaria que utiliza al caballo como mediador y facilita el mejoramiento de la calidad de vida y las habilidades de las personas que presentan necesidades educativas y terapéuticas especiales.

Que, el objetivo de esta actividad es brindar a la población con discapacidad y/o con necesidades educativas especiales, las terapias alternativas o complementarias necesarias, como medio especializado de terapia física, pedagógica y terapéutica que proporcione seguridad, contención psico-afectiva y bienestar a los participantes, como mecanismo de integración familiar y social.

Que, el sistema está destinado a personas con síndrome de Down; parálisis cerebral; autismo; asma; deficiencias psicomotoras ; problemas conductuales; trastornos de atención y concentración; problemas del lenguaje; adicciones; anorexia; bulimia; discapacidad visual y auditiva; esclerosis múltiples, entre otras.

Que, son objetivos sociales, asistir, impulsar, promover, fomentar la rehabilitación de personas discapacitadas para integrarlas al medio social.

Que, esta actividad se viene desarrollando en la localidad de Villalonga, obteniendo excelentes resultados.

Que, en Carmen de Patagones la escuela municipal de equitación, venía desarrollando actividad con niños con capacidades diferentes de la Escuela N°501, pero que este año hasta la fecha no han reanudado las clases.

Que, es menester de este Honorable Cuerpo apoyar este tipo de actividades que conllevan al beneficio de las personas que asisten a esta disciplina.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES PERONISTA, ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S U E L V E

ARTICULO N° 1: Solicitar al Poder Ejecutivo Municipal, que se reanude las actividades de Equinoterapia, en la Escuela Municipal de Equitación de Carmen de Patagones.

ARTICULO N° 2: De forma

A COMISIÓN DE ASUNTOS VARIOS – (8 VOTOS NEGATIVOS – 1 ABSTENCIÓN – 5 POSITIVOS)

2.7	4084- 1174HCD/15	Bloque Peronista - Devia Mónica - Proyecto de Pedido de Informe. Ref. Informe resultados del Programa "Ayudas Habitacionales Municipales"
-----	------------------	---

VISTO:

La vigencia de la Ordenanza Municipal N° 1942/2014, creación de "Programa Ayudas Habitacionales Municipales" destinados a mejoramientos habitacionales para familias de escasos recursos y/o en situaciones de emergencia habitacional, y;

CONSIDERANDO:

Que, hasta la sanción de la mencionada ordenanza, todas las solicitudes de mejoras habitacionales de las personas, por medio de notas o expedientes, se recepcionaron en distintas áreas del Departamento Ejecutivo Municipal (Obras Públicas, Delegaciones Municipales, Secretaria del Interior, Secretaria Privada, etc.).

Que, muchos de estos reclamos son de larga data e, inclusive, hay reclamos hechos, tratados y aprobados en este mismo Cuerpo Legislativo.

Que, la implementación de dicho programa supone al menos tres objetivos básicos como lo es: el acceso a este programa; el recupero total o parcial de los fondos afectados y, por ende, la merma de demanda de obras de mejoramiento habitacionales en el distrito.

Qué, la Ordenanza N° 1942 establece una Unidad Evaluadora Municipal cuya atribución es la evaluación, autorización y ejecución de los proyectos y solicitudes de obras para la ampliación, refacción o terminación de viviendas incluyendo sus instalaciones correspondientes que requieran financiamiento e intervención del Estado Municipal.

Que, habiendo transcurrido un tiempo prudencial desde la vigencia de la norma en cuestión y la existencia de una Unidad Evaluadora Municipal, es necesario tomar conocimiento de los resultados obtenidos

POR TODO ELLO EL BLOQUE PERONISTA, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

PEDIDO DE INFORMES

ARTÍCULO 1º. Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, informe a este Honorable Concejo Deliberante sobre los resultados obtenidos con la implementación del Programa "Ayudas Habitacionales Municipales, creado por Ordenanza N° 1942/2014. A saber: a) cantidad de expedientes conformados y a evaluar por la Unidad evaluadora Municipal, indicando en cada caso el Apellido y Nombre del solicitante, b) cantidad y copia de cada convenio realizado con su respectivo Plan de Pago, c) Monto recuperado a la fecha.

ARTÍCULO 2º: De forma.

**A COMISIÓN DE ASUNTOS VARIOS
APROBADO POR MAYORIA**

III - EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION

TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS

3.1	NOTA N° 167/15	Director Museo Histórico Emma Nozzi Jorge Bustos - E/ respuesta. Ref. Nombres de las calles de Patagones. ANEXO A EXPEDIENTE 4084-1121HCD/15.
-----	----------------	---

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.2	NOTA N° 166/15	Vialidad Nacional - E/ respuesta. Ref. Reductores de velocidad Villalonga. ANEXO A EXPEDIENTE 4084-1081HCD/15.
-----	----------------	--

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.3	Nota N° 169/15	Director Museo Histórico Emma Nozzi Jorge Bustos - E/ respuesta. Ref. Imposición de nombre "Ricardo Eberling" a calle de Villalonga. ANEXO A EXPEDIENTE 4084-1088HCD/15.
-----	----------------	--

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.4	Nota N° 168/15	Director Museo Histórico Emma Nozzi Jorge Bustos - E/ respuesta. Ref. Imposición de nombre Antonio Omar Lacaze, a calle de Villalonga. ANEXO A EXPEDIENTE 4084-1095HCD/15
-----	----------------	---

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.5	4084-1138HCD/15	Prefectura Naval Argentina – Patagones - S/ autorización uso de espacio público y corte de calles. Ref. Aniversario Día de la Prefectura Naval.
-----	-----------------	---

VISTO:

El expediente N° 4084 - 1138HCD/15; el artículo 24° de la L.O.M, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, obra nota del señor José Antonio IMPOLLINO - Prefecto Principal - solicitando corte de calles en el sector Avenida Costanera frente a la Prefectura Naval Argentina, con el motivo de celebrarse el "205 ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO E INCORPORACIÓN DE LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA COMO INSTITUCIÓN DE LA PATRIA".

Que, los Presidentes de los Bloques Políticos, Ad-referéndum del Honorable Cuerpo Legislativo, autorizaron al señor José Antonio IMPOLLINO - Prefecto Principal - corte de calles en el sector Avenida Costanera el día 08 de Julio de 2015, en el horario de 10 a 12:30 horas, en la Ciudad de Carmen de Patagones.-

Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorízase al señor José Antonio IMPOLLINO - Prefecto Principal -corte de calles en el sector Avenida Costanera frente a la Prefectura Naval Argentina, con el motivo de celebrarse el "205 ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO E INCORPORACIÓN DE LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA COMO INSTITUCIÓN DE LA PATRIA", el día 08 de Julio de 2015, en el horario de 10 a 12:30 horas, en la Ciudad de Carmen de Patagones.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8ª SESION ORDINARIA, 13ª REUNION, DEL DIA 22/07/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2066

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.6	4084- 1141HCD/15	Comisión de Fomento B° Lindo y El Bañado – Agostino José - S/ autorización de uso de espacio público y
-----	------------------	--

corte de calles. Ref. Festejos Día del Niño - Agosto 2015

VISTO:

El expediente N° 4084 - 1141HCD/2015, el artículo 24ª de la L.O.M, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota del señor Agostino José, Presidente de la Comisión Barrio Lindo y El Bañado, solicitando la utilización del espacio público Quinta de MAU, y corte de calles Bottazzi entre Marcos Mora y Lorenzo Martínez, para la realización de una jornada recreativa, con el motivo de festejar el Día del Niño.

Que, dicho evento se realizará el Día 02 de Agosto, desde las 14:30 a 17:00 horas, en la Ciudad de Carmen de Patagones.

Que, es facultad del Honorable Concejo deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorízase al señor José Agostino-Presidente de la Comisión del Barrio Lindo y El Bañado, al uso de espacio público en la denominada **Quinta de MAU**, y el corte de la calle Bottazzi entre las arterias Marcos Mora y Lorenzo Martínez, para la realización de una jornada recreativa, con motivo de festejar el **"Día del Niño"**, a llevarse a cabo el día 02 de Agosto de 2015, desde las 14:30 hs a las 17:00 horas aproximadamente, en la ciudad de Carmen de Patagones.

ARTÍCULO 2º: El área de Inspección General Municipal, será la responsable de supervisar y tomar las medidas de prevención necesarias en el evento a realizarse, anunciado en el artículo 1º.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8ª SESION ORDINARIA, 13ª REUNION, DEL DIA 22/07/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2067

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.7	4084-2611/15	Secretario Obras y Servicios Públicos - S/ Llamado a Licitación Públicas de la obra Parador Turístico y Recreativo en Carmen de Patagones.
-----	--------------	--

VISTO:

El Expediente N° 4084 - 2611/15, referente al Llamado a Licitación Pública N° 05/15, con destino a la Obra: PARADOR TURISTICO Y RECREATIVO EN CARMEN DE PATAGONES, y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha presentado un solo oferente, que corresponde a la Empresa IMAGINE S.R.L., con una oferta de Pesos DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SEIS CON SESENTA Y SIETE CTVOS. (\$2.552.106,67).

Que, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155, hace referencia a que cuando existe un solo oferente y es conveniente, el Honorable Concejo Deliberante, debe autorizar su contratación.

Que, resulta necesario adjudicar la obra a la mencionada Empresa, debido a que se considera técnica-económicamente conveniente para los intereses del Municipio.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar a la Empresa IMAGINE S.R.L., con una oferta de Pesos DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SEIS CON SESENTA Y SIETE CTVOS. (\$2.552.106,67), en un todo de acuerdo con la oferta realizada en la Licitación Pública N° 05/15, con destino a la Obra: PARADOR TURISTICO Y RECREATIVO EN CARMEN DE PATAGONES.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8ª SESION ORDINARIA, 13ª REUNION, DEL DIA 22/07/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2068

APROBADO POR UNANIMIDAD.

3.8	4084-223HCD/13	Vecinos de Patagones - Angel Julio Cocce - S/ apertura de calle pública
-----	----------------	---

VISTO:

El expediente N° 4084 - 223HCD/13; el artículo 24º de la L.O.M, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, obra nota firmada por los señores Ángel Julio Cocce y Elisa Cristina Arens, en representación de 438 vecinos del Partido de Patagones, solicitando la apertura de una calle pública, permitiendo de esta forma el acceso a la costa de mar entre Los Pocitos y Bahía San Blas, en donde se adjunta copia de la Célula Catastral de la Parcela 311 - Circunscripción VI, adjuntándose un croquis de la ubicación de la zona.

Que, en la Resolución N° 226, obrante en fojas 40, 40 vta y 41, el Directorio de la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires, resuelve aprobar el Acta de Demarcación de la Línea de Ribera en el Canal de Marea de Bahía San Blas, Partido de Patagones, en el tramo correspondiente al predio identificado catastralmente como Circunscripción VI - Parcelas 310d y 310e, propiedad del señor Hugo Victor Caimani, dejando establecido que las restricciones que correspondan serán establecidas al momento de gestionarse ante esta Autoridad del Agua, el visado de los Planos de mensura de las parcelas involucradas, directas o indirectamente por las Línea de Ribera demarcada, encontrándose a fojas 42 Acta de Demarcación de Línea de Ribera.

Que, fojas 49 el Subsecretario Legal y Técnico Municipal Dr. Juan Manuel Angos, informa que el Artículo 2340 - inciso 7 del Código Civil establece, que las calles y caminos son bienes públicos, y en el Artículo 2341 señala "Las personas particulares tiene el uso de goce de

los bienes públicos del Estado, pero estarán sujetas a las disposiciones de este Código y a las Ordenanzas generales o locales".

Que, el Artículo 27 Inciso 2; de la Ley Orgánica Municipal - Decreto Ley 6768/58 - establece que corresponde a la Comisión Deliberativa Municipal, reglamentar el trazado apertura, apertura y conservación de calles y caminos públicos.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar la norma correspondiente.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a la apertura de calle trazada en el Plano a fojas 36, cedida en la Parcela 311 y que linda con la Parcela 310e, ambas identificadas catastralmente como Circunscripción VI - Partido de Patagones.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8ª SESION ORDINARIA, 13ª REUNION, DEL DIA 22/07/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2065

APROBADO POR UNANIMIDAD.

3.9	4084-1004HCD/15	Miller Juan Carlos - S/ autorización de espacio público para instalar carrito de comidas rápidas en la Plaza Seca
-----	-----------------	---

VISTO

El expediente 4084-1004HCD/15, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, obra nota elevada por el señor Juan Carlos Miller, solicitando autorización para uso de espacio público en la Plaza Seca, sobre Comodoro Rivadavia, con motivo de instalar un carrito móvil para ventas de comidas rápidas, a partir del 1º de Abril del corriente hasta fines de Noviembre.

Que, a fin de dar cumplimiento con el procedimiento administrativo correspondiente, se procedió a consultar a las áreas respectivas, informando a fojas 07, la Arq. Diana Andersen, de la Dirección de Planificación Ambiental Urbana, que estima factible otorgar el permiso de ocupación del Espacio Público, en el cuadrante noroeste de la Plaza Villarino de calles Piedrabuena, Comodoro Rivadavia, San Martín y Dr. Baraja, con una superficie de 3.00 mts. Por 2.00 mts a una distancia de 15.00 mts del kiosco existente y desde la línea de vereda hacia la plaza.

Que, a fojas 09, la Subdirección de Comercio y Bromatología, a cargo de Minor Claudia, no encuentra objeción respecto a la ubicación del carro de comidas rápidas de referencia, constando a fojas 11 Acta de Inspección N° 006072, mediante la cual se deja constancia que el carro inspeccionado se encuentra higiénicamente en perfectas condiciones.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar la norma correspondiente.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorízase al Señor JUAN CARLOS MILLER, L.E. N° 5.503.367, a ocupar el espacio público determinado en el cuadrante noroeste de la Plaza Villarino, entre calles Piedrabuena, Comodoro Rivadavia, San Martín y Dr. Baraja, con una superficie de 3.00 mts. por 2.00 mts; a una distancia de 15.00 mts. del kiosco existente y desde la línea de vereda hacia la plaza:

ARTÍCULO 2º: Se deberán tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad, higiene y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8ª SESION ORDINARIA, 13ª REUNION, DEL DIA 22/07/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2069

APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES. SE CAMBIO RESOLUCIÓN POR ORDENANZA.

HACIENDA Y PRESUPUESTO.

3.10	4084-649HCD/09	Bloque UCR - Eleva proyecto de Pedido de Informe, solicitando al Departamento Ejecutivo, informe el mecanismo de control creado en el ámbito municipal para demostrar transparencia en utilización de los fondos, en cumplimiento del Art. 5, Decreto 206/09.
------	----------------	---

VISTO:

El expediente N° 4084 - 649HCD/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el presente obra Resolución N° 505, solicitando al Departamento Ejecutivo, informe cual ha sido el mecanismo de control creado en el ámbito Municipal, para asegurar transparencia en la utilización de fondos, en cumplimiento del Artículo 5º del Decreto Nacional 206/09.

Que, a fojas 20 y 21 obra Acta N° 02/10, del Honorable Tribunal de Cuentas, dejando constancia de las actuaciones requeridas.

Que, en virtud al tiempo transcurrido y habiéndose cumplimentado con todos los trámites administrativos correspondientes, ésta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 649HCD/09, al Archivo del HCD.

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8ª SESION ORDINARIA, 13ª REUNION, DEL DIA 22/07/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 2479

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.11	4084-026HCD/12	Asociaciones Rurales del Partido de Patagones - Solicitan prórroga de la moratoria vigente hasta el 31-03-2012.
------	----------------	---

VISTO:

El expediente N° 4084 - 026HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación Agrícola Ganadera de Villaonga, la Asociación Rural de Stroeder, Asociación Rural de Patagones y Federación Agraria Argentina Filial Stroeder, del Partido de Patagones solicitan prórroga de la moratoria vigente año 2012.

Que, en virtud al tiempo transcurrido y habiéndose cumplimentado con los trámites administrativos correspondientes, ésta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 026HCD/12, al Archivo del HCD.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8ª SESION ORDINARIA, 13ª REUNION, DEL DIA 22/07/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 2480

APROBADO POR UNANIMIDAD

ASUNTOS LEGALES.

3.12	Nota N° 144/15	Intendente Municipal - E/ respuesta de IOMA. Ref. Expte. 4084-714HCD/14. Conflicto Armas Jorge con obra social IOMA. ANEXO A EXPEDIENTE 4084-714HCD/14.
------	----------------	---

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.13	NOTA N°162/15	Intendente Municipal - E/ respuesta del Sub secretario de Asesoría Legal. Ref. Exp. 4084-1070HCD/15. Seguro de vida y sepelio agentes municipales. ANEXO A EXPEDIENTE 4084-1070HCD/15.
------	---------------	--

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.14	4084-1070HCD/15	Bloque FJPLV - Proyecto de Ordenanza. Ref. Seguro de Vida y de Sepelio para agentes que se hayan acogido al beneficio jubilatorio.
------	-----------------	--

VISTO:

El artículo 24º de la L.O.M; la necesidad de extender la cobertura del seguro de vida y seguro de sepelio para aquellos empleados municipales del Partido de Patagones, que se acojan al beneficio jubilatorio, y;

CONSIDERANDO:

Que, actualmente los empleados Municipales del Partido de Patagones que se jubilan de acuerdo a lo que establece la normativa vigente, el Municipio formaliza un convenio en donde el Estado Municipal le abona al empleado un anticipo proporcional a su sueldo, hasta que el agente comience a percibir el haber jubilatorio del Instituto de Previsión Social. Este convenio transitorio, finaliza cuando el agente comienza a percibir el haber jubilatorio correspondiente.

Que, durante esa etapa, el agente municipal pierde la cobertura del seguro de vida y el seguro de sepelio-que en ambos casos abona el Estado Municipal-, porque el empleado ingresa en un período de pasividad.

Que, han habido casos, en que el agente municipal que está percibiendo el anticipo del haber jubilatorio fallece, y los herederos directos, se encuentran sin ninguna cobertura de seguros, o a la inversa.

Que, el aporte que hace el Estado, por la cobertura de ambas pólizas al empleado en actividad, es de pesos Nueve (\$9.00), (**el mismo está sujeto a modificaciones**), importe insignificante, para tan importante cobertura social.

Que, resulta imprescindible implementar una norma legal que cubra éste déficit social.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal, abonar el Seguro de Vida y Seguro por Sepelio, a todo agente Municipal del Partido de Patagones, que se haya acogido al beneficio jubilatorio y mediante convenio se encuentra recibiendo un haber proporcional a su sueldo hasta percibir el monto total del haber jubilatorio.

ARTÍCULO 2º: La Norma quedará sin efecto, cuando el Instituto de Previsión Social (IPS) comience a abonar al agente municipal la jubilación correspondiente.

ARTICULO 3: Impútase el gasto a la Jurisdicción 10-Programa 01.00.00-Partida 6.2.1.1-Anticipo a Jubilados Municipales.

ARTÍCULO 4: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8ª SESION ORDINARIA, 13ª REUNION, DEL DIA 22/07/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2070

APROBADO POR UNANIMIDAD.

3.15	4084-714HCD/14	Bloque Frente Renovador - Proyecto de Minuta de Comunicación. Ref. Regularización de situación Jorge Armas ante la Obra Social Delegación La Plata
------	----------------	--

VISTO:

El expediente N° 4084 - 714HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Minuta de Comunicación N° 125, se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, inicie las correspondientes gestiones

ante la Obra Social Delegación La Plata, a fin de regularizar la situación del afiliado, JORGE ALBERTO ARMAS.

Que, mediante Nota N° 144/15, la Dirección Región Bahía Blanca, I.O.M.A. comunica que el Afiliado no cuenta más con la Obra Social IOMA, teniendo desde el año 2015 la cobertura del IPROSS.

Que, habiéndose cumplimentado con todos los trámites administrativos correspondientes, ésta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 714HCD/14, al Archivo del HCD.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8ª SESION ORDINARIA, 13ª REUNION, DEL DIA 22/07/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2481

APROBADO POR UNANIMIDAD

ASUNTOS VARIOS.

3.16	NOTA N° 160/15	Pte. Consejo Escolar - S/ Centro Ed. Complementario N°2 - Exp4084-076HCD12. ANEXO A EXPEDIENTE 4084-076HCD/12.
------	----------------	--

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.17	NOTA 161/15	Pte. Consejo Escolar - S/ EP N° 38 - Exp4084-1219HCD11. ANEXO A EXPEDIENTE 4084-1219HCD/11.
------	-------------	---

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.18	4084-2872/15	Cooperadora del Hospital Municipal de Patagones - Solicitud de rifa- entidad de bien público N° 06
------	--------------	--

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente N° 4084-2872/15, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, la **COOPERADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE PATAGONES**, solicita autorización para la realización de una Rifa Municipal.

Que, la Ley Provincial N° 11.349, en su Art. 4º establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.-

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorízase a la **COOPERADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE PATAGONES**, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Establécese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

- 500 (quinientas) boletas con dos (02) número de tres (3) cifras cada una, por un valor de Pesos TRESCIENTOS VEINTE (\$320,00) cada boleta.-
- Sorteo: - **LOTERÍA NACIONAL NOCTURNA - última jugada de Enero de 2.016.-**
- **En la última jugada del Mes, se jugará el Valor de la Boleta (\$320,00) por Lotería Nacional.-**

PREMIOS

- **1º PREMIO:** 1 Juego comedor diario Sidal Combó.
1 Mantel.
1 Microondas KILIN Tol. 200m. 10H. 20l.Tim.
- **2º PREMIO:** 1 Heladera Gafa H6 F387AB.
1 Procesadora AM 534 Star CI Mol. Picadora.
1 cordero.
- **3º PREMIO:** 1 Lavarropas Kilin Whirlpool Frontal 8.
1 Tabla de Planchar Fil-Mar
1 Plancha P.S.101 Seca con rociador.
- **4º PREMIO:** 1 T.V. Perozzi Philco Led.32P´PLO 3213 HT.HI
1 Soporte Brateck P.F. 144 Fijo.
1 Juego de 4 Tazas.-
- **5º PREMIO:** 1 Jarra Philco Eléctrica J.E.P.H.1D.
1 Tostadora Philco T.O.P.H. 20 de 750.
1 Sandwichera 3891 Oster.

ARTÍCULO 3º: Los responsables de la Venta de la Rifa Municipal serán: EPULEF AMALIA - DNI. N° 5.657.429; CATELLANI LILIANA - DNI. N° 6.688.843; FOGELMAN ESTANISLAO - DNI. N° 5.474.574. Cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente y abonar los tributos que establece el artículo 10º de Decreto Ley 9.405 en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de la ordenanza n° 110/05 y su modificatoria n° 569.

ARTÍCULO 4: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8ª SESION ORDINARIA, 13ª REUNION, DEL DIA 22/07/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2071

APROBADO POR UNANIMIDAD.

3.19	4084-128HCD/13	Bloque Unión Celeste y Blanco - Artiles Daniel E/ Pedido de Informe. Ref. Botón antipánico.
------	----------------	---

VISTO:

Los artículos 24º y 77º de la L.O.M, y;

CONSIDERANDO:

Los siguientes fundamentos:

Debido a la urgente necesidad de impulsar políticas activas a nivel local desde este ámbito de representación, como lo es el HCD de Patagones, que permitan a la Justicia Letrada de Paz, contar con elementos y recursos esenciales, para potenciar su poder operativo en relación a los hechos de "Violencia de Género".

La mencionada problemática se encuentra en todos los lugares habitables, espacios públicos y privados, donde se establecen sociedades organizadas, como ciudades, pueblos y tal vez lugares muy remotos donde todavía no se visualizan claramente, pero podrían existir, sin contar con la presencia el complejo burocrático de seguridad adecuado que marquen o informen sobre una estadística de casos a resolver.

Para en el caso que nos ocupa es necesario concertar y determinar en forma unánime, se pueda gestionar a través de los canales pertinentes, la disponibilidad de un elemento necesario como lo es el "Botón Antipánico" reciente impulsado por el Ministerio de Seguridad Nacional a cargo de la Señora Cecilia Rodríguez y puesto a disponibilidad, en la justicia federal el sistema como parte de la política de lucha contra la violencia de género que lleva adelante esa cartera y que la Secretaria de Cooperación con los Poderes Judiciales, Ministerios Públicos y Legislaturas ha hecho entrega de una cierta cantidad de dispositivos de alerta que serán implementados por etapas.

Aseguro Rodríguez, que desde el Estado Nacional se están generando herramientas para lucha con ese flagelo, que ha sido silencioso por mucho tiempo, adquiriendo visibilidad, a partir de ejes claros, convicción, trabajo y restitución de derechos. Se trabaja la condición de género desde lo integral, articulando con el Poder Judicial, y con foco en la utilización de Tecnología, conjuntamente con la capacitación de las fuerzas, tratando la temática desde la cuestión de derechos humanos y de igualdad de género.

Y como dijimos anteriormente, en lo local y a pedido de la Jueza Letrada Susana Briante de Mayer, necesita contar con dicho elemento tecnológico para ser entregados a mujeres que corran potencial riesgo de ser agredidas, puesto que una vez accionado por la víctimas, los aparatos comunican con el 131, del centro de informaciones quien deriva el suceso al 911 para el desplazamiento de recursos necesarios, mientras un operador queda en comunicación constante con la víctima.

Activada la comunicación, el sistema comienza a grabar la llamada y todos los sonidos y ruidos de fondo, en un formato que no permite pueda ser editado. Estas grabaciones, junto a los informes que se elevarán a la justicia cada vez que la víctima haga sonar la alarma o se comunique para indicar que el agresor violó la medida cautelar, preventiva o de protección (según sea el caso), servirán como material probatorio.

En consecuencia y dada la profundidad y el acrecentamiento de la problemática en cuestión, aun teniendo en cuenta que en la provincia de Buenos Aires, el gobierno ha impulsado, el Botón de ALERTA BA a través de Provincia Seguros la implementación de esa aplicación de un mecanismo digital que permitirá disparar alertas a través de llamadas telefónicas, sms, envío email y hasta mensajes en Twitter, medida preventiva que no sólo es para una situación de emergencia en un robo, hurto, violencia de género o violencia doméstica, con la aplicación, se puede involucrar a un familiar y también, además, la puede recibir el 911 u otro número de emergencia.

Según el titular Nicolás Scioli, está disponible para dos sistemas de celulares, los android que tiene la mayoría de los teléfonos, y los IOS que es el que utiliza iphone, y se puede descargar desde el Google Play en Android y desde AppStore en iphone. La aplicación es gratuita y para obtener más detalles acerca de su funcionamiento se puede visitar la web www.botonalerta.gov.ar.

Por lo tanto los concejales de este HCD, en uso de sus atribuciones que les son propias, conjuntamente con el Ejecutivo municipal, debemos accionar en el sentido más amplio, las políticas para una mejor calidad en seguridad dentro, como lo dijimos al principio, todo

lo que esté al alcance de los poderes e instituciones constituidas, a nivel local.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Municipal, la gestión conjunta con el Departamento Ejecutivo, ante el Ministerio de Seguridad y la Secretaria de Cooperación de la Nación, para la disponibilidad del Botón Antipánico y la concreción de la puesta en marcha del sistema en el ámbito de la Municipalidad de Patagones.

ARTÍCULO 2º: Instrúyase al Presidente del H.C.D. a remitir copia de la presente Norma, al Ministerio de Seguridad de la Nación; Secretaria de Coordinación; a la Jueza Letrada local, Dra. Susana Briante de Mayer y a la Ayudante Fiscal, Dra. Adela Abel.

ARTÍCULO 3º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8ª SESION ORDINARIA, 13ª REUNION, DEL DIA 22/07/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2489

APROBADO POR UNANIMIDAD.

3.20	4084-019HCD/13	Bloque Peronista Unión Celeste y Blanco - Zara J. - E/ proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al Departamento Ejecutivo, proceda a la limpieza de la Ruta N° 3 y Ex Ruta N° 3, accesos a C. de Patagones.
------	----------------	--

VISTO:

El expediente N° 4084 - 019HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el presente obra Minuta de Comunicación N° 65, solicitando al Departamento ejecutivo arbitre los medios necesarios para proceder a la limpieza de la Ruta N° 3 y Ex - Ruta N° 3; accesos a Carmen de Patagones.

Que, a fojas 04 obra informe del Subsecretario de Servicios Públicos, informando que se ha realizado la limpieza correspondiente.

Que, habiéndose cumplimentado con todos los trámites administrativos correspondientes, ésta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 019HCD/13, al Archivo del HCD.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8ª SESION ORDINARIA, 13ª REUNION, DEL DIA 22/07/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2482

APROBADO POR UNANIMIDAD.

3.21	4084-340HCD/12	Intendente Municipal - E/ solicitud Asoc. Banquito Maragato declaración de Interés Municipal. Programa Bco. Popular de la Buena Fe.
------	----------------	---

VISTO:

El expediente N° 4084 - 340HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 el ejecutivo Municipal, mediante nota del año 2012, solicita declaración de Interés Municipal a la Asociación Banquito Maragato.

Que, debido al tiempo transcurrido ésta Comisión, ésta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 340HCD/12, al Archivo del HCD.

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8ª SESION ORDINARIA, 13ª REUNION, DEL DIA 22/07/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2483

APROBADO POR UNANIMIDAD.

3.22	4084-076HCD/12	Padres de Alumnos Centro Complementario N° 2 - Plantean preocupación por el lugar en el que funciona y la falta de docentes en el Centro Complementario N° 2
------	----------------	--

VISTO:

El expediente N° 4084 - 076HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, padres del Centro Educativo Complementario N° 2, solicitan un lugar más amplio para los alumnos y manifiestan la falta de Docente en la Institución.

Que, desde la Comisión de Asuntos Varios, se elevó dicha problemática al Consejo Escolar de Patagones.

Que, habiéndose cumplimentado con todos los trámites administrativos correspondientes, ésta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 076HCD/12, al Archivo del HCD.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8ª SESION ORDINARIA, 13ª REUNION, DEL DIA 22/07/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2484

APROBADO POR UNANIMIDAD.

3.23	4084-138HCD/12	Bloque UCR - Eleva proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo arbitre las medidas que estén a su alcance para el mantenimiento adecuado y restauración del faro Segunda Barranca.
------	----------------	---

VISTO:

El expediente N° 4084 - 138HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el presente obra Resolución N° 1425, solicitando al Departamento Ejecutivo arbitre las medidas a su alcance para el mantenimiento adecuado y, la restauración del Faro Segunda Barranca, en el Partido de Patagones.

Que, habiéndose cumplimentado con todos los trámites administrativos correspondientes, ésta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 138HCD/12, al Archivo del HCD.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8ª SESION ORDINARIA, 13ª REUNION, DEL DIA 22/07/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2485

APROBADO POR UNANIMIDAD.

3.24	4084-391HCD/08	Bloque U.C.R - Eleva Proyecto de Decreto solicitando al Departamento Ejecutivo la concurrencia del Secretario de Obras y Servicios Públicos a efectos de brindar información sobre denuncia efectuada por el Sindicato Municipal
------	----------------	--

VISTO:

El expediente N° 4084 - 391HCD/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el presente obra Proyecto de Decreto, solicitando la concurrencia del Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Que, habiéndose cumplimentado con todos los trámites administrativos correspondientes, ésta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 391HCD/08, al Archivo del HCD.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8ª SESION ORDINARIA, 13ª REUNION, DEL DIA 22/07/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2486

APROBADO POR UNANIMIDAD.

3.25	4084-545HCD/14	Bloque Frente Justicialista para la Victoria - Proyecto de Ordenanza. Ref. Obligtoriedad de cerrar los Domingos los Supermercados.
------	----------------	--

VISTO:

El expediente N° 4084 - 545HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 y 02 del expediente se referencia, Concejales de la Comisión de Asuntos Varios solicitan mediante Proyecto de Ordenanza la obligtoriedad que los días domingos permanezcan cerrado los supermercados.

Que, similar Norma fue tratada bajo expediente 4084 - 670HCD/14, por lo tanto ésta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 545HCD/14, al Archivo del HCD.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8ª SESION ORDINARIA, 13ª REUNION, DEL DIA 22/07/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2487

APROBADO POR UNANIMIDAD.

3.26	4084-1013HCD/10	Bloque Frente Justicialista para la Victoria - Eleva proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo gestione ante autoridades de los Bancos Nación y Provincia, instalación de un cajero automático en la localidad de Juan A. Pradere
------	-----------------	--

VISTO:

El expediente N° 4084 - 1013HCD/10 y su Anexo 4084 - 769HCD/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el presente obra Resolución N° 828, solicitando al Departamento Ejecutivo, gestione ante las autoridades del Banco de la Nación Argentina y del Banco de la Provincia de Buenos Aires, la instalación de un cajero automático, en las Localidades de J. A. Pradere y Bahía San Blas.

Que, habiéndose cumplimentado con todos los trámites administrativos correspondientes, ésta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 1013HCD/10, y su Anexo 4084 - 769HCD/09, al Archivo del HCD.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8ª SESION ORDINARIA, 13ª REUNION, DEL DIA 22/07/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2488

APROBADO POR UNANIMIDAD.

EXPEDIENTES INGRESADOS POR EL ARTÍCULO 80º:

- Expediente 4084-2969/15. Dirección de Gobierno - S/ convenio de colaboración con el Consejo de Educación

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 2969/15, y visto la solicitud de presentada por el Pte. del Consejo Escolar Sr. Juan Sonzini.

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud presentada requiere de un adelanto financiero para poder afrontar el gasto de combustible necesario para el servicio de transporte que es abonado por parte de la Dirección General de Cultura y Educación y que cubren los circuitos de transporte de todo el distrito, llevando a los alumnos a los distintos establecimientos educativos de nivel inicial, primario, secundario y especial.-

Que, por ello se tramita el CONVENIO DE PRÉSTAMO entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES Y EL CONSEJO ESCOLAR, con el objeto de lograr la continuidad en la prestación de servicio de transporte por parte de las empresas concesionarias.-

Que, el citado préstamo consistirá en el adelanto de los fondos, abonándose el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del consumo mensual de combustible estimado, siendo el mismo reembolsable.-

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir **CONVENIO DE PRÉSTAMO** entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES Y EL CONSEJO ESCOLAR, con el objeto de realizar un adelanto en los fondos necesarios para la prestación del servicio de transporte por parte de las empresas concesionarias.-

ARTÍCULO 2: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8ª SESION ORDINARIA, 13ª REUNION, DEL DIA 22/07/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2072

APROBADO POR UNANIMIDAD.

- EXPEDIENTE 4084-2829/15 - Intendente Municipal. E/ listado Mayores Contribuyentes. Ejercicio 2015.

VISTO:

El expediente N° 4084-2829/2015; los artículos 93º, 94º, 95º, 96º, 97º, y 98º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, anualmente se debe renovar la composición de Mayores Contribuyentes.

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Municipal 617/15, y según consta en las publicaciones, que se habilitó desde el día 1º al día 15 de Mayo del corriente año, un registro a tal fin por el período 2015.

Que, a fojas 2 a 5 del presente expediente, obra Nómina de Mayores Contribuyentes, elevada por la Directora de Gobierno Municipal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 94º - Inc. 1º-, de la LOM.

Que, cada Bloque Político debe determinar quiénes serán los Mayores Contribuyentes que representen a cada uno de ello, estableciendo quienes lo harán en carácter de Titulares y quienes en carácter de Suplentes.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar la norma correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Listado Inscripto de Mayores Contribuyentes Período 2015/2016, del Partido de Patagones, remitido por la señora Directora de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 2º: Establézcase la composición de la Nómina de Mayores Contribuyentes por Bloques Políticos en carácter de Titulares y Suplentes;

BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA:

Mayores Contribuyentes **TITULARES:**

- 1) **GOITIA, Miguel** - L.E. N° 5.501.152 - Domicilio: Luis Py N° 710.
- 2) **AGOSTINO, JOSE** - D.N.I. N° 13.447.698 Domicilio: Muster 304.
- 3) **NEGRO, Carlos** - D.N.I. N° 10.438.053 - Domicilio: Colón N° 215.
- 4) **CORNELIO, Carlos** - L.E. N° 7.397.912 - Domicilio: Méjico N° 532.
- 5) **RAPANELLI, Juan Carlos** - D.N.I. N° 5.506.236 - Domicilio: Bernardino Rivadavia N° 384.
- 6) **BARBARO María** - D.N.I N° 10.381.155 - Domicilio: Sánchez de Rial N° 131.
- 7) **GUERRERO, LUIS RENE** - D.N.I. N° 23.797.407 - Domicilio: Bv. Moreno N° 410.
- 8) **SMITH, Jorge Paulo** - D.N.I. N° 21.574.709 - Domicilio: Italia S/N - Villalonga.

Mayores Contribuyentes **SUPLENTES:**

- 9) **BUITRAGO, Olga** - D.N.I. N° 10.105.954 - Domicilio: Juan de la Pinta N° 243.
- 10) **SUAREZ, Alberto** - D.N.I N° 12.991.969 - Domicilio: Bertolone N°643.
- 11) **KRIEGER, Sergio** - L.E. N° 8.312.857 - Domicilio: Alem 388.
- 12) **MAYER, José** - L.E. N° 5.511.070 - Domicilio:: 7 de Marzo N° 70.
- 13) **PEÑA RICARDO LORENZO** - D.N.I N° 13.477.177 - Domicilio: Thorne s/n.
- 14) **BAUMGARTNER, Ernesto** - D.N.I N° 10.438.007 - Domicilio: Italia N°452.
- 15) **CABEZA, Alfredo** - D.N.I. N° 12.057.041 - Domicilio: Alem N° 144.
- 16) **POMPEI, Elio** - L.E. N° 5.479.579 - Domicilio: Méjico N° 522.

BLOQUE PERONISTA:

Mayores Contribuyentes **TITULARES:**

- 1) **IGUACEL, Jorge** - D.N.I. N° 16.657.558 - Domicilio: Maestro Gonzales N° 733. N° 435.
- 2) **BETTINELLI, Fabio** - D.N.I. N° 20.049.650 -Domicilio: Don Bosco N° 376 - Villalonga.
- 3) **RODRIGUEZ, Edgardo Antonio** - D.N.I. N° 13.057.984 - Domicilio: Sexe N°106 - Villalonga.

Mayores Contribuyentes SUPLENTEs:

- 4) **ESEVERRI, Barbara** - D.N.I. N° 21.917.801 - Domicilio: 9 De Julio N° 201 - Stroeder.
- 5) **FIORI, Julio** - D.N.I. N° 22.418.168 - Domicilio: Damas Defensoras N° 370.
- 6) **MUNOZ, Karina Marcela** -D.N.I. N° 24.370.528 - Domicilio: Thorne

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL:

Mayor Contribuyente TITULAR:

- 1) **FUSE, Juan Carlos** - L.E. N° 4.976.550 - Domicilio: M. Crespo N° 82.

Mayor Contribuyente SUPLENTE:

- 2) **NEGRI, Carlos** - L.E. N° 8.430.023 - Domicilio: Suipacha N° 228.

BLOQUE FRENTE RENOVADOR:

Mayores Contribuyentes TITULARES:

- 1) **ECHAGUE, Roberto Raúl** - DNI N° 12.192.214 - Domicilio: Bella Flor N° 15.
- 2) **GONZALEZ, Elizabeth Sabina** - DNI N° 20.428.169 - Domicilio: Alem N° 335.

Mayores Contribuyentes SUPLENTEs:

- 3) **ROBLEDO, Elida Beatriz** - D.N.I. N° 11.185.793 - Domicilio: Itaparica N° 116.
- 4) **DELL, Raúl Marcelo** - DNI N° 5.509.519 - Domicilio: Bella Flor N° 2011.

BLOQUE ACCION POR PATAGONES:

Mayores Contribuyentes TITULARES:

- 1) **TELLERIA, Ricardo** - DNI N° 17.464.721 - Domicilio: Villegas N°638.

Mayores Contribuyentes SUPLENTEs:

- 2) **PARDAL, LUIS** - D.N.I. N° 12.482.672 - Domicilio: Avellaneda N°90.

ARTÍCULO 3º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8ª SESION ORDINARIA, 13ª REUNION, DEL DIA 22/07/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 2490

APROBADO POR UNANIMIDAD.

A las 13.45 horas, se dio por finalizada la 8º Sesión Ordinaria del día de la fecha.

DRA. YANINA LAVAL
SECRETARIA
H.C.D. - Patagones



JOSE RUBEN HOLLMANN
PRESIDENTE
H.C.D. - Patagones